

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCION N 3 1 5 0 /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

0 6 JUL. 2015

VISTOS:

- Presentación del interesado № 20783 de fecha 02 de julio 2015,
- 2. Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 25 de junio del 2015,
- 3. Declaración Jurada de fecha 25 de junio del 2015,
- Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- Decreto Exento № 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-749443, a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES BATUCO LIMITADA, Rut. 76.102.348-9, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial LORETO № 275 DPTO. 504 B, Rol SII 379-218, Unidad Vecinal № 35, autorizado para ejercer el giro (DPT) SOCIEDAD DE INVERSIONES.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

SECRETARIO O MUNICIPAL POR ACIO NOVOA MEDINA
CHILE SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KUAR/spra 03.07.2015 ATENCION AR E PTIO R (S)

CONTREMICION FATOR TO DIRECTOR

CHILE *